

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°250-2019-GM-MPC

Cañete, 14 de Octubre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Informe N°886-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 27 de setiembre de 2019, Informe N°1403-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 27 de setiembre 2019, Memorandum N°908-2019-GAF-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2019, Informe N°1363-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 08 de octubre de 2019, Memorandum N°3989-2019-GPPI-MPC, de fecha 03 de octubre de 2019, Informe N°1416-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 11 de octubre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominado **“CREACIÓN DEL PUENTE COCHAHUASI EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con código Único de Inversión N°2345846, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por el la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorias y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N°221-2019-GM-MPC, de fecha 25 de setiembre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **“CREACIÓN DEL PUENTE COCHAHUASI EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código Único de Inversión 2345846, con un valor referencial de S/ 246,500.51 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos con 51/100 Soles), acto resolutorio que incluye el costo de la supervisión por separado, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, para ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata), con precios al mes de agosto de 2019;

...///





“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N°250-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe N° 886-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado **“CREACIÓN DEL PUENTE COCHAHUASI EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con código Único de Inversión N°2345846;

Que, a través del Informe N°1403-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 27 de setiembre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obra, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, mediante Memorándum N°908-2019-GAF-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado **“CREACIÓN DEL PUENTE COCHAHUASI EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código Único de Inversión N. 2345846; para lo cual adjunto todo lo actuado;

Que, con Informe N°1363-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 08 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 246,500.51 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos con 51/100 Soles), para la contratación de la ejecución de obra: **“CREACIÓN DEL PUENTE COCHAHUASI EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con código Único de Inversión N°2345846;

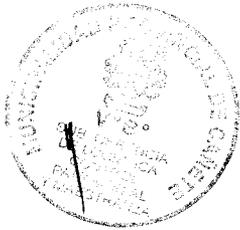
Que, mediante Informe N°1416-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 11 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del proyecto: **“CREACIÓN DEL PUENTE COCHAHUASI EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con código Único de Inversión N°2345846; cual cuenta con certificación presupuestal correspondiente, según Memorándum N°3989-2019-GPPI-MPC, de fecha 08 de octubre del 2019.

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

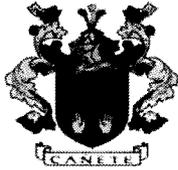
Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N°30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,



....///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N°250-2019-GM-MPC

N° ORD.	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002287	Adjudicación Simplificada	Suma Alzada	Ejecución de Obra	0136	Contratación de ejecución de obra: "Creación del Puente Cochahuasi en el Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete - Departamento de Lima"	S/ 246,500.51 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos con 51/100 Soles)



ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL

